

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00046-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100005384 obligación 725051220111411

Por la suma de **veintidós millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos con nueve centavos m/cte (22.461.426,09)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario